



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EE-2017-22036064-APN-SG#CNRT - “Protocolo de Actuación Frente a Siniestros de Transporte Automotor”

VISTO el Expediente EE-2017-22036064-APN-SG#CNRT, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 660, del 24 de junio de 1996, dispuso la creación de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE mediante la fusión de la ex – Comisión Nacional de Transporte Automotor y la ex – Comisión Nacional de Transporte Ferroviario.

Que por el Decreto N° 1.388 del 29 de noviembre de 1996, se estableció la integración de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE y se dispuso la absorción de la ex - Unidad de Coordinación del Programa de Reestructuración Ferroviaria.

Que por Decreto N° 1661 del 12 de agosto de 2015 se sustituyeron los Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 1.388/96 por los Anexos I, II, III y IV de la nueva norma dictada.

Que esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1388/96 y modificado por su similar N° 1661/15, tiene, entre sus funciones, la de fiscalizar las actividades de las empresas y operadores de transporte automotor.

Que, en el marco de tales competencias y ante su inexistencia, fue elaborado un proyecto de “Protocolo de Actuación Frente a Siniestros de Transporte Automotor”.

Que, el 28 de septiembre de 2017, mediante la PV-2017-22442373-APN-CNRT#MTR, de esta SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA, se remitió a la GERENCIA DE CONTROL DE PERMISOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, a la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN y a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS el “Protocolo de Actuación Frente a Siniestros de Transporte Automotor”, oportunamente trabajado por las mismas, a fin de requerir sus conformidades.

Que tales áreas de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE no formularon observación alguna al citado proyecto.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1388 del 29 de noviembre de 1996, modificado por su similar N° 1661 del 12 de agosto de 2015 y en los términos del Decreto N° 911 del 7 de noviembre de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Protocolo de Actuación Frente a Siniestros de Transporte Automotor” que como Anexo IF-2017-22046738-APN-SG#CNRT y en TREINTA (30) fojas forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.